



OFICIO CIRCULAR

DIRIGIDO A PROPIETARIOS O RESPONSABLES DE SERVICIOS DE ALIMENTOS,
RESTAURANTES Y HOTELES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Derivado de la publicación del semáforo epidemiológico de la semana 1, donde se presentan las estrategias de reactivación económica derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como el Acuerdo Número 16/2020 relativo a la determinación a continuar y precisar las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2(COVID-19) en el Estado de Nuevo León, me permito informar:

GIRO	AFORO	HORARIO	PRECISIONES
Restaurantes	30%	Lunes a sábado 5:00 a 20:00 horas Domingos cerrado	En horario restringido, únicamente servicio a domicilio y modalidad "para llevar". Se prohíbe el acceso a personas vulnerables, embarazadas y menores de 12 años.
Hoteles	30%	Sin limitación de horario	Sábados y domingos, restaurantes solo servicio a la habitación. Se restringe acceso a albercas y áreas comunes.

Cabe señalar además que deberá abstenerse de prestar el servicio de salón de eventos de todo tipo, toda vez que dicha actividad no se encuentra permitida.

Finalmente, no omito mencionar que lo anterior se encuentra sujeto a cambios según la evolución del semáforo epidemiológico, además esta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario se reserva el derecho de realizar inspecciones sanitarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias de protección contra el contagio del COVID-19, y en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS ELIZONDO OCHOA
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO